



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	OLIVA RODRIGUEZ ARANZAZU
DEMANDADO	LISARDO DE JESÚS OSORIO SÁNCHEZ
RADICADO	1984-70307
TEMA	Solicitud de desembargo

Se admite la solicitud presentada por el señor JHONNY MARIO OSORIO ORREGO. El Juzgado la constancia secretarial, en la que anuncia que no se ubicó el proceso ejecutivo hipotecario promovido por OLIVA RODRIGUEZ ARANZAZU y CARLOS SUÁREZ ACEVEDO, contra LISARDO DE JESUS OSORIO SANCHEZ, y de acuerdo al informe del solicitante, se observa que se encuentra registrado embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-116438 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, que según oficio 806 del 16 de noviembre de 1984. Dado que no se ha podido encontrar el proceso físico a pesar de las búsquedas efectuadas en los archivos de esta dependencia judicial, el Juzgado,

RESUELVE

Obrando conforme lo reseña el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena fijar aviso en la Secretaría del Despacho, por el término de veinte (20) día, en el que se informe sobre la solicitud de levantamiento de embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-116438 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en la carrera 36BB No. 105-44 de Medellín, para que los interesados puedan ejercer sus derechos frente al bien que se pretende levantar.

Una vez vencido el término de fijación del aviso, sin que se presente oposición alguna, se ordenará levantar el embargo que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-116438.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

AVISO

Que en la oportunidad para atender la solicitud formulada por el heredero del señor LISARDO DE JESUS OSORIO SANCHEZ, demandado en el proceso EJECUTIVO, demandante OLIVA RODRIGUEZ ARANAZU, **RADICADO: 1984-70307** quien pretende el levantamiento del embargo del inmueble de su propiedad, ubicado en la **carrera 36 C No. 36BB-44** de Medellín y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **01N-116438**, dicho expediente se buscó en varias oportunidades en los archivos del despacho, sin que se lograra ubicar, por lo que en aplicación del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se fija este **AVISO**, por el termino de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido el término de fijación del aviso, se procederá a resolver sobre el levantamiento del embargo del citado inmueble.

Abril 4 de 2022.

KAROL STEFANIA MIRA VELEZ.

Secretaria

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e68364e7e9592904a3b7495556457b36b074ad3fdf642bac97073fe5523dee**

Documento generado en 06/04/2022 11:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>